



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES



TRIBUNAL CALIFICADOR  
CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES  
-ACCESO LIBRE-  
(Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre)

## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES, CONVOCADO POR ORDEN JUS/1287/2022, DE 22 DE DICIEMBRE.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2023, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, adoptan el siguiente **Acuerdo**:

### PRIMERO:

Una vez realizado el tercer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y según lo dispuesto en la base 7.2 de la Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocó este proceso selectivo, se hacen públicas las relaciones de aspirantes de cada ámbito territorial, por orden alfabético, que han alcanzado el mínimo establecido en el punto 2 del Anexo I (IA fase de oposición) de dicha Orden de convocatoria para superar el tercer ejercicio de la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida, y que se contienen en el **anexo I del presente Acuerdo**.

### SEGUNDO:

Una vez finalizados todos los ejercicios, se hacen públicas en el **Anexo II las relaciones de opositores que han superado la fase de oposición**, con indicación de la nota obtenida en cada ejercicio y la puntuación total, en cada ámbito territorial, según el punto 3 del Anexo I (IA fase de oposición).

### TERCERO:

Según lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria se da comienzo a la fase de concurso y se establece un plazo de **diez días hábiles**, contados **desde el 22 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, ambos inclusive**, para presentar la documentación acreditativa, únicamente de los méritos indicados en el apartado B (Historial Profesional) del baremo contenido en el Anexo I-B de la Orden de convocatoria, a los opositores que han superado la fase de oposición y figuran en el Anexo II de este Acuerdo.

Los demás méritos a los que se refieren los apartados A, C y D del Anexo I-B, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, comenzará a incorporarlos al expediente de los opositores que han superado la fase de oposición.

Además de la documentación aportada deberá remitirse cumplimentada la ficha de auto-baremación de méritos, (Anexo III)

Dicha documentación deberá remitirse, en formato PDF al correo electrónico:

[tribunal.medicosforenses2023@mjusticia.es](mailto:tribunal.medicosforenses2023@mjusticia.es)

Fuera de ese plazo no se admitirá la aportación de documentos sobre estos méritos.

Finalizado el plazo, el Tribunal Calificador procederá a la revisión de los méritos.

Una vez incorporados los datos de oficio y revisados los méritos alegados por los opositores el Tribunal publicará en la página web la valoración provisional de méritos de la fase de concurso con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y el total y se abrirá un plazo de diez días para realizar las alegaciones pertinentes, en la forma que se indicará en ese momento.

CUARTO:

Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con ejercicios optativos, podrán aportar en este mismo momento las certificaciones acreditativas de los conocimientos correspondientes.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO

José María Montero Juanes

